



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 063-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de junio del 2018

VISTOS:

El acta de la Octava Sesión Ordinaria de fecha once de junio del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Oficio N° 083-2018-GRC/PPP-VVS, de la Consejería Regional de Paucartambo, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por la que se resuelve invitar al Presidente del Directorio de la E.P.S. SEDA CUSCO S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, precisa que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, la Ley N° 26338, establece que: "Los Servicios de Saneamiento son servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, corresponde al Gobierno Regional del Cusco, planificar el desarrollo integral de sus Región y ejecutar programas socioeconómicas en armonía con el Plan nacional de Desarrollo, así como también promover y ejecutar inversiones públicas en el ámbito Regional en proyectos como infraestructura vial, energética, de comunicaciones y Servicios básicos del ámbito Regional con estrategias de sostenibilidad, oportunidad, que la Empresa Pública de Servicios Seda Cusco S.A.C., tiene por objetivo realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica y siendo su finalidad la de satisfacer las necesidades de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y servicio de disposición sanitaria de excretas que requiere la colectividad en el ámbito de su jurisdicción, así como la instalación de redes de distribución de agua potable, de alcantarillado sanitario, así como





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ampliar la capacidad de producción de aguas servidas, de acuerdo a la demanda y crecimiento demográfico de la colectividad;

Que, mediante Oficio N° 083-2018-GRC-CR/PPP-VVS, de fecha 21 de mayo del 2018, la Consejería Regional de Paucartambo, propone invitar al Presidente al Ing. César Paniagua Chacón – Presidente del Directorio de la E.P.S. SEDA CUSCO S.A.C. para que informe sobre la situación en que se encuentra el servicio de agua potable y alcantarillado en la ciudad del Cusco y otras localidades de la Empresa”;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR al Ing. CESAR PANIAGUA CHACON – Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Servicios SEDA CUSCO S.A.C., a efectos de que informe detallada y documentadamente ante el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, sobre la situación en la que se encuentra la Administración del Servicio de agua y alcantarillado en la ciudad del Cusco y demás localidades de la Empresa

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, a efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Presidente del Consejo Regional implemente las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, en el término y plazos establecidos.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Jaime Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abg. Jorge Aranya Mayta
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL